



DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
SUBSECRETARÍA DE FINANZAS E INGRESOS PÚBLICOS
MINISTERIO DE ECONOMÍA DE SANTIAGO DEL ESTERO

RESOLUCIÓN GENERAL N° 35/2018

Santiago del Estero, 20 de Septiembre de 2018

VISTO:

El expediente de referencia, por el cual se solicita modificaciones a la Resolución General N° 34/2017, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario adecuar fórmulas y/o metodologías para los casos de retenciones a contribuyentes de Convenio Multilateral, teniendo en cuenta bases y alícuotas del derecho comparado con otras Jurisdicciones;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE**

ARTICULO 1°- MODIFICAR el Art. 6°: I-FÓRMULAS: El que quedará redactado de la siguiente forma:

1.- FÓRMULAS:

1) Para sujetos comprendidos en el Régimen de Convenio Multilateral con jurisdicción de origen en Santiago del Estero (padrón comienza con 922).

Retención(R)=Base Imponible (BI)* Alícuota(A) donde:

Si es de Régimen Especial:

BI=Neto*0,10

A=A (alícuota s/actividad reducida en un 50%)

Si es Régimen General:

BI=Neto

A=A (alícuota s/actividad reducida en un 50%)



DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
SUBSECRETARÍA DE FINANZAS E INGRESOS PÚBLICOS
MINISTERIO DE ECONOMÍA DE SANTIAGO DEL ESTERO

RESOLUCIÓN GENERAL N° 35/2018

2) Para sujetos comprendidos en el Régimen de Convenio Multilateral con jurisdicción de origen distinta de Santiago del Estero (padrón comienza distinto de 922):

Retención (R)=

Base Imponible (BI)* Alícuota(A), donde:

a. Si es Régimen Especial:

BI=Neto* 0,80 y

A= (alícuota s/actividad reducida en un 50%)

b. Si es Régimen General:

BI=Neto

A= (alícuota s/actividad reducida en un 50%)

ARTÍCULO 2°- Facúltase a la Subdirección de Informática, dependiente de esta Dirección, a implementar los programas necesarios para administrar la presente resolución.

ARTÍCULO 3°- La presente resolución tendrá vigencia a partir del 1° de Noviembre del corriente año.

ARTÍCULO 4°- NOTIFÍQUESE, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

C.P.N. LUIS EDUARDO FIAD
Subsecretario de Finanzas e Ingresos Públicos
A/C Dirección General de Rentas
Santiago del Estero